

ORGANISMO: JUZGADO DE PAZ 1RA CIRC. SAN ANTONIO OESTE

San Antonio Oeste, 22 de diciembre de 2025.-

VISTOS: Los presentes autos caratulados A. G. M. EN REP. (L.G. Y L. T. A.) C/ S. E. S/ VIOLENCIA , EXPTE. Nº SA-00739-JP-2025 para resolver;

RESULTA:

- 1.- Que la señora G.M.A. radicó denuncia en el marco de la Ley 4109 en representación de su nieta L.L.G. Que, toda vez que los hechos denunciados encuadraban dentro del marco de la Ley D 3040 y del Código Procesal de Familia de la Provincia de Río Negro, se enmarcaron las presentes actuaciones dentro de dicho proceso.-
- 2.- Que, previo a resolver se dió intervención a los organismos SAT, SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL VIOLETA VILLALOBOS Y AREA GENERO MUNICIPAL, a los fines de que evaluaran la situación solicitando, en caso de ser necesario, medidas cautelares.-
- 3.- Que recepcionado ante este Juzgado de Paz el informe del SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL VIOLETA VILLALOBOS, se tomó conocimiento que tanto la menor LLG como su progenitora, Sra. T.A.L. s.e.e.l.c.d.S.C.d.B. n.e.r.p.l.i.p.d.n.

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Los hechos denunciados en sede policial y los expuesto ut supra.
- 2.- La naturaleza de la acción y las disposiciones de la Ley D 3040 y del Código Procesal de Familia, Libro II Título V.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

- 1.- Archivar en carácter de finalizadas las presentes actuaciones.-
- 2.- Notificar al Sat de la presente Resolución, organismo que ya se encuentra vinculado en el presente expediente, haciéndole saber que no será necesaria su intervención en la situación de autos.-
- 3.- Notificar al Área de Género Municipal, remitiendo la presente Resolución vía mail, haciéndole saber que su intervención no resulta necesaria.-
- 4.- Notifíquese a la SENAF de la presente Resolución, organismo que ya se encuentra

vinculado en el presente Sistema de Gestión.-

5.- Líbrese Oficio a la Comisaría de la Familia a los fines de comunicarle la sentencia interlocutoria dictada en autos y solicitarle que proceda a notificar de ella a la parte denunciante.-

Dra. María Carolina ALBERTI

Jueza de Paz Suplente.-